



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto el expediente relativo la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. El veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número DLT.205/2019, en contra del Congreso de la Ciudad de México, por los siguientes motivos:

“EN EL PORTAL NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN QUE POR LEY SE DEBE INFORMAR”. (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_IX Remuneración bruta y neta	121 Fr09_Remuneración-bruta-y-neta	2019	2do trimestre
121_I A_Normatividad aplicable	121 Fr01 A_Normatividad-aplicable		Todos los periodos
121_I B_Hipervínculo a la GOCDMX	121 Fr01B_Hipervínculo-a-la-GOCDMX		Todos los periodos
121_II B_Organigrama	121 Fr02 B_Organigrama		Todos los periodos
121_II A_Normatividad aplicable	121 Fr02A_Estructura-Orgánica		Todos los periodos
121_III_Facultades de cada área	121 Fr03_Facultades-de-cada-área		Todos los periodos



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

<i>121_IV_Objetivo y metas institucionales</i>	<i>121</i>	<i>Fr04_Objetivos-y-metas-institucionales</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_V_Indicadores de interés público</i>	<i>121</i>	<i>Fr05_Indicadores-de-interés-público</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_VI_Indicadores de resultados</i>	<i>121</i>	<i>Fr06_Indicadores-de-resultados</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_VII A_Los planes y programas</i>	<i>121</i>	<i>Fr07 A_Los.planes-y-programas</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_VII B_Alineación programática</i>	<i>121</i>	<i>Fr07 B_Alineación-programática</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_VII C_Indicadores de gestión</i>	<i>121</i>	<i>Fr07 C_Indicadores-de-gestión</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_VIII_Directorio</i>	<i>121</i>	<i>Fr08_Directorio</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_VII D_Indicadores MONITOREO CDMX</i>	<i>121</i>	<i>Fr07D_Indicadores-MONITOREO-CDMX</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_X_Gastos por concepto de viáticos y representación</i>	<i>121</i>	<i>Fr10_Gastos-por-concepto-de-viáticos-y-representación</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_XI A_Plazas vacantes del personal de base y confianza</i>	<i>121</i>	<i>Fr11 A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_XII_Personal contratado por honorarios</i>	<i>121</i>	<i>Fr12_Personal-contratado-por-honorarios</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_XI B_Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza</i>	<i>121</i>	<i>Fr11 B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

<i>121_XIII_Declaraciones de situación patrimonial</i>	<i>de</i>	<i>121 Fr13 Declaraciones-de-situación-patrimonial-de</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_XIV_Unidad Transparencia (UT)</i>	<i>de</i>	<i>121 Fr14_Unidad-de-transparencia-(UT)</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>
<i>121_XV_Concursos para ocupar cargos públicos</i>	<i>para</i>	<i>121 Fr15_Concursos-para-ocupar-cargos-públicos</i>	<i>Todos periodos</i>	<i>los</i>

II. El veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El treinta y uno de octubre del año en curso, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declarararía precluido su derecho para hacerlo. Este acuerdo le fue notificado al sujeto obligado, vía correo electrónico, el seis de noviembre de este año.

IV. El once de noviembre del año en curso, mediante correo electrónico, el sujeto obligado rindió su informe justificado a través del oficio número CCDMX/IL/1139/2019, firmado por la persona titular de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México,



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

expresando los argumentos por los que afirmaba cumplir con sus obligaciones de transparencia y solicitando que, una vez que el Instituto realizase las inspecciones verificaciones virtuales y presenciales procedentes y requiriese los informes complementarios procedentes, declarara infundada la denuncia.

V. Mediante oficio MX09.INFODF.6CCE/2.10.2A/157/2019, de fecha doce de noviembre de este año, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación para que emitiera su dictamen respecto de la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

VI. El veintiuno de noviembre del año en curso, la Ponencia recibió el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/521/2019, de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, con sus anexos que lo integran, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto envió su dictamen sobre esta denuncia.

VII. El veintiuno de noviembre, la Ponencia dictó el acuerdo mediante el cual requirió al Congreso de la Ciudad de México para que presentara un informe complementario.

VIII. El veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, el Congreso de la Ciudad de México remitió su informe complementario mediante el cual reiteró su petición para que esta denuncia se declarase infundada.



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

IX. El tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio MX09.INFOFDF.6CCE/2.10.2A/168/2019, de fecha dos de diciembre de este año la Ponencia requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto para que emitiera una su opinión respecto de la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

X. El cinco de diciembre del año en curso, la Ponencia recibió el oficio MX09.INFOFDF/6DEAEE/2.10.1A/557/2019, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió su opinión respecto del informe complementario del sujeto obligado.

XI. Finalmente, el nueve de diciembre de dos mil diecinueve, al no haber más promociones o pruebas por desahogar, se cerró la instrucción de este procedimiento y, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia se procederá al análisis de la denuncia.

CUARTO. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el particular denunció el presunto incumplimiento del Congreso de la Ciudad de México en los siguientes términos:



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

“EN EL PORTAL NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN QUE POR LEY SE DEBE INFORMAR.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_IX Remuneración bruta y neta	121 Fr09_Remuneración-bruta-y-neta	2019	2do trimestre
121_I A_Normatividad aplicable	121 Fr01 A_Normatividad-aplicable		Todos los periodos
121_I B_Hipervínculo a la GOCDMX	121 Fr01B_Hipervínculo-a-la-GOCDMX		Todos los periodos
121_II B_Organigrama	121 Fr02 B_Organigrama		Todos los periodos
121_II A_Normatividad aplicable	121 Fr02A_Estructura-Orgánica		Todos los periodos
121_III_Facultades de cada área	121 Fr03_Facultades-de-cada-área		Todos los periodos
121_IV_Objetivo y metas institucionales	121 Fr04_Objetivos-y-metas-institucionales		Todos los periodos
121_V_Indicadores de interés público	121 Fr05_Indicadores-de-interés-público		Todos los periodos
121_VI_Indicadores de resultados	121 Fr06_Indicadores-de-resultados		Todos los periodos
121_VII A_Los planes y programas	121 Fr07 A_Los.planes-y-programas		Todos los periodos
121_VII B_Alineación programática	121 Fr07 B_Alineación-programática		Todos los periodos



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

121_VII C_Indicadores de gestión	121 Fr07 C_Indicadores-de-gestión		Todos los periodos
121_VIII_Directorio	121 Fr08_Directorio		Todos los periodos
121_VII D_Indicadores MONITOREO CDMX	121 Fr07D_Indicadores-MONITOREO-CDMX		Todos los periodos
121_X_Gastos por concepto de viáticos y representación	121 Fr10_Gastos-por-concepto-de-viáticos-y-representación		Todos los periodos
121_XI A_Plazas vacantes del personal de base y confianza	121 Fr11 A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c		Todos los periodos
121_XII_Personal contratado por honorarios	121 Fr12_Personal-contratado-por-honorarios		Todos los periodos
121_XI B_Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	121 Fr11 B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del		Todos los periodos
121_XIII_Declaraciones de situación patrimonial	121 Fr13_Declaraciones-de-situación-patrimonial-de		Todos los periodos
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	121 Fr14_Unidad-de-transparencia-(UT)		Todos los periodos
121_XV_Concursos para ocupar cargos públicos	121 Fr15_Concursos-para-ocupar-cargos-públicos		Todos los periodos

(sic)".

Por lo anterior, la presente controversia versa sobre si resulta fundada la denuncia respecto al cumplimiento del Congreso de la Ciudad de México a las obligaciones de



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

transparencia que establece el artículo 121 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en sus fracciones I (formatos 1A y 1B); II (formatos 2A y 2B); III; IV; V; VI; VII (formatos 7A, 7B, 7C y 7D); VIII; IX; X; XI (formatos 11A y 11B); XII, XIII; XIV, y XV, para que, en su caso, se le instruya a dar cumplimiento al ordenamiento citado y haga pública la información respectiva.

En consecuencia, es necesario asentar lo indicado por el artículo 121 de la Ley citada:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones;

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados;

VII. Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos;

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

IX. *La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración;*

X. *Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*

XI. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*

XII. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*

XIII. *La Versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarlas de acuerdo a la normatividad aplicable;*

XIV. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*

XV. *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;*

...

Para contrarrestar el alegato del denunciante, el sujeto obligado, al rendir su informe justificado, esgrimió que, contrariamente a lo denunciado, cumple con las obligaciones de transparencia indicadas en las fracciones invocadas del artículo 121 de la Ley de la materia. Para sustentar su dicho, el sujeto obligado insertó en orden consecutivo y conforme a las fracciones denunciadas del multicitado artículo 121, las impresiones de pantalla –tanto de su portal web como de la Plataforma Nacional de Transparencia– en



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

donde, según él, se apreciaban la publicación de la información controvertida, señalando en cada caso el periodo de actualización de la información¹.

La Unidad de Transparencia del Congreso concluyó su argumento sosteniendo que a partir de esas impresiones de pantalla “se puede afirmar con seguridad que no le asiste la razón a la persona denunciante, pues es evidente que a la fecha de presentación de la denuncia el Congreso de la Ciudad de México tenía publicada la información de mérito en los portales correspondientes conforme al periodo de actualización correspondiente”, y dedujo que a partir de ahí procedía solicitar que se declarase infundada la denuncia.

Con los elementos enunciados y para allegarse de mayores elementos para dilucidar la controversia, la Ponencia a cargo de la presente denuncia solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) de este Instituto un dictamen sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México.

En su dictamen, la DEAEE indicó que, a partir del 13 de noviembre del año en curso, se avocó a la revisión del portal de internet del Congreso de la Ciudad de México, en la dirección electrónica <https://www.congresocdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/> con el objetivo de verificar si la información ahí publicada se encontraba en los formatos correctos y actualizada, así como que se conservara la información necesaria de

¹ Las imágenes ofrecidas por el sujeto obligado van de la foja 7 a la foja 30 de su informe justificado y pueden ser consultadas de la foja 18 a la 41 del expediente en el que se actúa.



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

conformidad con los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligado de la Ciudad de México (los Lineamientos).

La verificación arrojó las conclusiones siguientes:

Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación sobre el informe circunstanciado de sujeto obligado					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ²	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	I formato 1A	Normatividad aplicable	Trimestral Información vigente	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre de 2019. Se verificó el correcto funcionamiento de los hipervínculos a las disposiciones jurídicas y normativas.
121	I formato 1B	Hipervínculo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Trimestral Información vigente	Cumple	El sujeto obligado publica el formato actualizado al tercer trimestre de 2019, y el hipervínculo a la página de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México funciona adecuadamente.
121	II formato 2A	Estructura orgánica	Trimestral Información vigente	Cumple	La información está actualizada al tercer trimestre de 2019, conforme a los Lineamientos.
121	II formato 2B	Organigrama	Trimestral Información vigente	Cumple	La información está actualizada al tercer trimestre de 2019, conforme a los Lineamientos.

² De conformidad con los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligado de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación sobre el informe circunstanciado de sujeto obligado					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ²	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	III	Facultades de cada área	Trimestral Información vigente	Cumple	La información está actualizada al tercer trimestre de 2019. Para algunas áreas, se señala que los manuales correspondientes están en proceso de aprobación.
121	IV	Objetivos y metas institucionales	Anual Información del ejercicio en curso y seis anteriores	Cumple parcialmente	Se publica la información actualizada del ejercicio 2019. Sin embargo, al revisar los hipervínculos a los Indicadores y metas asociados a cada objetivo y al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros, se encontró que algunos están rotos.
121	V	Indicadores de interés público	Trimestral Información del ejercicio en curso y seis anteriores	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2019.
121	VI	Indicadores de resultados	Trimestral Información del ejercicio en curso y seis anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información en forma correcta y actualizada.



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación sobre el informe circunstanciado de sujeto obligado					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ²	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	VII formato 7A	Planes, programas o proyectos	Trimestral Información vigente	Cumple	El sujeto obligado publica el formato correspondiente actualizado al tercer trimestre de 2019, e incluye la nota "No es aplicable al Congreso de la Ciudad de México como Poder Legislativo. Esta fracción es aplicable a todos los Sujetos Obligados del Ejecutivo, cada uno deberá vincular la información de sus programas operativos anuales con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF)"
121	VII formato 7B	Alineación Programática y Actividad Institucional	Trimestral Información vigente	Cumple	El sujeto obligado cuenta con el formato actualizado al tercer trimestre de 2019. Asimismo, publica la nota "No es aplicable al Congreso de la Ciudad de México como Poder Legislativo. Esta fracción es aplicable a todos los Sujetos Obligados del Ejecutivo, cada uno deberá vincular la información de sus programas operativos anuales con el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México."
121	VII formato 7C	Indicadores de gestión	Trimestral Información vigente	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2019.



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación sobre el informe circunstanciado de sujeto obligado					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ²	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	VII formato 7D	Hipervínculos a los informes de Evaluación y Reportes de Monitoreo	Anual Información vigente	Cumple parcialmente	El sujeto obligado cuenta con el formato actualizado al primer trimestre de 2019. Sin embargo, los hipervínculos remiten a la nota "No aplica, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 13° de la Ley del Congreso de la Ciudad de México", la cual no está motivada y fundamentada, ya que de lo señalado en ella no se desprenden claramente los motivos por los que el sujeto obligado no deba publicar la información correspondiente a la alineación programática y actividad institucional.
121	VIII	Directorio	Trimestral Información vigente	Cumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio en curso; sin embargo, no publica los correos electrónicos de las personas servidoras públicas.
121	IX	Remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Trimestral Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información actualizada al tercer trimestre de 2019.

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación sobre el informe circunstanciado de sujeto obligado					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ²	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	X	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	Trimestral Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior	Cumple parcialmente	El sujeto obligado publica el formato actualizado al tercer trimestre de 2019, señalando que no se ha generado la información correspondiente. Sin embargo, al revisar los hipervínculos a la normativa que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación, alguno de los hipervínculos está roto, y en los demás el sujeto obligado señala que los manuales administrativos se encuentran en revisión por las áreas administrativas correspondientes para su aprobación, y únicamente para el ejercicio 2018 se publica el manual actualmente vigente.
	XI formato 11A	Plazas vacantes del personal de base y confianza	Trimestral Información vigente	Cumple	Se publica la información actualizada al tercer trimestre de 2019. Asimismo, el sujeto obligado publica la nota "DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO NO REALIZA CONCURSOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES O AVISOS ELECTRÓNICOS PÚBLICO O CERRADO PARA OCUPAR CUALQUIER TIPO DE CARGO O PUESTO O EQUIVALENTE."
	XI formato 11B	Total de plazas vacantes y ocupadas	Trimestral Información vigente	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información actualizada al tercer trimestre de 2019.



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación sobre el informe circunstanciado de sujeto obligado					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ²	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	XII	Personal contratado por honorarios	Trimestral Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2019. Se verificó que los hipervínculos a los contratos del ejercicio 2018 funcionan correctamente, mientras que los de 2019 remiten a la leyenda "Los contratos de los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios se encuentran en proceso de firma por parte de los servidores públicos que intervienen para dar la debida validez, para posteriormente digitalizarlos y procesarlos a una versión pública eliminando u omitiendo los datos personales de dichos instrumentos legales, que no pueden ser difundidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Lo cual permitirá atender las obligaciones establecidas en el Artículo 121 Fracción XII y 125 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación sobre el informe circunstanciado de sujeto obligado					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ²	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	XIII	Declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas	Trimestral Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre de 2019. Los hipervínculos remiten a las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial correspondientes.
121	XIV	Unidad de Transparencia	Trimestral Información vigente	Cumple	El sujeto obligado cuenta con la información correspondiente actualizada al tercer trimestre de 2019.
121	XV	Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos	Trimestral Información vigente y del ejercicio en curso	Cumple	El sujeto obligado publica el formato correspondiente actualizado al tercer trimestre del ejercicio en curso, y publica la nota "DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO NO REALIZA CONCURSOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES O AVISOS ELECTRÓNICOS PÚBLICO O CERRADO PARA OCUPAR CUALQUIER TIPO DE CARGO O PUESTO O EQUIVALENTE"

En virtud de todo lo anterior, la DEAAE concluyó en su dictamen que el sujeto obligado:

"1. Cuenta con la información respecto de las obligaciones de transparencia relativas a los artículos 121 fracciones I (formatos 1A y 1B), II (formatos 2A y 2B), III, V, VI, VII (formatos 7A, 7B y 7C), IX, XI (formatos 11A y 11B), XII, XIII, XIV y XV, de la Ley de Transparencia, de



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

2. No cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121 fracciones IV, VII (formato 7D), VIII y X, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría parcialmente procedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar". [Subrayado de esta Ponencia]

QUINTO. Dado que el dictamen referido en el Considerando anterior estableció que el sujeto obligado solamente cumplía parcialmente con algunas de las obligaciones objeto de esta controversia –a saber, las marcadas por las fracciones IV, VII (formato 7D), VIII y X, del artículo 121 de la Ley de Transparencia–, este Instituto, para allegarse de elementos para mejor proveer, requirió al Congreso de la Ciudad de México un informe complementario a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de las conclusiones indicadas por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Las fracciones del artículo 121 de la Ley de la materia que constituían el objeto de esta controversia, conforme al dictamen de la DEAEE, son las que se indican en el cuadro siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Fracciones del artículo 121 de la Ley marcadas como cumplimiento parcial					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ³	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	IV	Objetivos y metas institucionales	Anual Información del ejercicio en curso y seis anteriores	Cumple parcialmente	Se publica la información actualizada del ejercicio 2019. Sin embargo, al revisar los hipervínculos a los Indicadores y metas asociados a cada objetivo y al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros, se encontró que algunos están rotos.
121	VII formato 7D	Hipervínculos a los informes de Evaluación y Reportes de Monitoreo	Anual Información vigente	Cumple parcialmente	El sujeto obligado cuenta con el formato actualizado al primer trimestre de 2019. Sin embargo, los hipervínculos remiten a la nota "No aplica, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 13° de la Ley del Congreso de la Ciudad de México", la cual no está motivada y fundamentada, ya que de lo señalado en ella no se desprenden claramente los motivos por los que el sujeto obligado no deba publicar la información correspondiente a la alineación programática y actividad institucional.
121	VIII	Directorio	Trimestral Información vigente	Cumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio en curso; sin embargo, no publica los correos

³ De conformidad con los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligado de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Fracciones del artículo 121 de la Ley marcadas como cumplimiento parcial					
Portal de Internet					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación 3	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
					electrónicos de las personas servidoras públicas.
121	X	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	Trimestral Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior	Cumple parcialmente	El sujeto obligado publica el formato actualizado al tercer trimestre de 2019, señalando que no se ha generado la información correspondiente. Sin embargo, al revisar los hipervínculos a la normativa que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación, alguno de los hipervínculos está roto, y en los demás el sujeto obligado señala que los manuales administrativos se encuentran en revisión por las áreas administrativas correspondientes para su aprobación, y únicamente para el ejercicio 2018 se publica el manual actualmente vigente.

En su respuesta, el Congreso de la Ciudad de México esgrimió en su informe complementario los argumentos de hecho y de derecho que, a su consideración, contrarrestaban las observaciones correspondientes a cada una de las fracciones del artículo 121 de la Ley de Transparencia consideradas por la DEAAE como “cumplidas parcialmente”.



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Para efectos esquemáticos y de mejor comprensión, en el cuadro siguiente se indican y resumen los argumentos de hecho y de derecho sostenidos por el sujeto obligado en su informe complementario que corresponden a cada fracción en controversia del artículo 121 de la Ley de la materia:

Informe complementario del Sujeto Obligado					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación⁴	Hallazgos y observaciones de la DEAEE	Respuesta del Sujeto Obligado
121	IV	Objetivos y metas institucionales	Anual Información del ejercicio en curso y seis anteriores	Se publica la información actualizada del ejercicio 2019. Sin embargo, al revisar los hipervínculos a los Indicadores y metas asociados a cada objetivo y al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros, se encontró que algunos están rotos.	“se informa que los hipervínculos de la información publicada, han sido verificados y cada uno de ellos se encuentra activo y funcional, quedando solucionado el problema técnico de los enlaces deficientes” (página 2 del informe complementario).
121	VII (formato 7D)	Hipervínculos a los informes de Evaluación y Reportes de Monitoreo	Anual Información vigente	El sujeto obligado cuenta con el formato actualizado al primer trimestre de	“se considera pertinente citar el contenido de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de

⁴ De conformidad con los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligado de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Informe complementario del Sujeto Obligado					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ⁴	Hallazgos y observaciones de la DEAAE	Respuesta del Sujeto Obligado
				<p>2019. Sin embargo, los hipervínculos remiten a la nota “No aplica, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 13° de la Ley del Congreso de la Ciudad de México”, la cual no está motivada y fundamentada, ya que de lo señalado en ella no se desprenden claramente los motivos por los que el sujeto obligado no deba publicar la información correspondiente a la alineación programática y actividad institucional.</p>	<p>internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en lo correspondiente a la fracción VII del artículo 121. cuyo contenido es el siguiente: ‘VII. Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas. que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos; Esta fracción es aplicable a todos los Sujetos Obligados del Ejecutivo, cada uno deberá vincular la información de sus programas operativos anuales con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) o su equivalente y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas por unidad responsable’ Derivado de dichos lineamientos. se determina que esta fracción únicamente es aplicable a los sujetos obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo de la Ciudad de México y toda vez que este Congreso de la Ciudad de México es el Órgano Legislativo de la ciudad, resulta evidente que la obligación contenida en la fracción VII del artículo 121 de la ley de la materia, no le es aplicable a este Sujeto Obligado; y por tal motivo, en los hipervínculos, se desprende la leyenda ‘No aplica, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 13° de la Ley del Congreso de la</p>



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Informe complementario del Sujeto Obligado					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ⁴	Hallazgos y observaciones de la DEAAE	Respuesta del Sujeto Obligado
					Ciudad de México” (página 3 del informe complementario).
121	VIII	Directorio	Trimestral Información vigente	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio en curso; sin embargo, no publica los correos electrónicos de las personas servidoras públicas.	“se indica que la información contenida, referente a los correos electrónicos de las personas servidoras públicas del Congreso de la Ciudad de México, se encuentra publicada en su totalidad” (página 4 del informe complementario).
121	X	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	Trimestral Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior	El sujeto obligado publica el formato actualizado al tercer trimestre de 2019, señalando que no se ha generado la información correspondiente. Sin embargo, al revisar los hipervínculos a la normativa que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación, alguno de los hipervínculos está roto, y en los demás el sujeto	“Sobre este punto, se hace de su conocimiento que los hipervínculos de la información publicada, han sido verificados y cada uno de ellos se encuentra activo y funcional, quedando solucionado el problema técnico de los enlaces deficientes. Así mismo, con fundamento en el artículo 485 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual establece que las áreas administrativas que se crean, dependerán jerárquica y funcionalmente de las Unidades Administrativas especificadas en dicho reglamento y tendrán las funciones que les señale el manual de organización y procedimiento que al efecto expida el Comité de



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Informe complementario del Sujeto Obligado					
Artículo	Fracción	Tema	Período de actualización y conservación ⁴	Hallazgos y observaciones de la DEAE	Respuesta del Sujeto Obligado
				obligado señala que los manuales administrativos se encuentran en revisión por las áreas administrativas correspondientes para su aprobación, y únicamente para el ejercicio 2018 se publica el manual actualmente vigente.	Administración, así como en el Punto Sexto del Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/05/2019, emitido por la Junta de Coordinación Política; se indica que este Sujeto Obligado, a través del Comité de Administración, se encuentra en proceso de aprobación de los manuales que establecen las aptitudes o potestades que le otorga la normatividad vigente a las áreas del Congreso de la Ciudad de México” (página 5 del informe complementario).

Para acreditar su dicho, el sujeto obligado anexó a su informe complementario las capturas de pantalla de su portal web mediante las que, según él, se apreciaban la publicación de la información controvertida⁵. Finalmente, el sujeto obligado solicitó en su informe complementario a este Instituto determinar infundada la denuncia en su contra.

SEXTO. En vista del informe complementario del sujeto obligado y para allegarse de mayores elementos para dilucidar la controversia, la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Ponente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de

⁵ Las imágenes ofrecidas por el sujeto obligado van de la foja 2 a la foja 5 de su informe complementario y pueden ser consultadas de la foja 68 a la 71 del expediente en el que se actúa.



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

este Instituto un segundo dictamen sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México.

En su segundo dictamen, la DEAEE indicó que, a partir del 4 de diciembre del año en curso, se avocó a la revisión del portal de internet del Congreso de la Ciudad de México, en la dirección electrónica <https://www.congresocdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/> con el objetivo de verificar lo asentado por el sujeto obligado en su informe complementario.

Esta segunda verificación arrojó las conclusiones que de modo esquemático se expresan en el cuadro siguiente:

Dictamen de la DEAEE respecto al informe complementario del SO			
Artículo	Fracción	Tema	Hallazgos y observaciones de la DEAEE
121	IV	Objetivos y metas institucionales	“se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada del ejercicio 2019. Asimismo, se revisaron los hipervínculos a los Indicadores y metas asociados a cada objetivo y al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros, verificándose su adecuado funcionamiento. En razón de lo aquí señalado, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción IV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet” (página 5 del segundo dictamen).
121	VII (formato 7D)	Hipervínculos a los informes de Evaluación y	“se observó que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada del ejercicio 2019. Asimismo, el sujeto obligado publica la nota ‘No es aplicable al



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Dictamen de la DEAE respecto al informe complementario del SO			
Artículo	Fracción	Tema	Hallazgos y observaciones de la DEAE
		Reportes de Monitoreo	<p><i>Congreso de la Ciudad de México como Poder Legislativo. Esta fracción es aplicable a todos los Sujetos Obligados del Ejecutivo, cada uno deberá vincular la información de sus programas operativos anuales con el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México' (SIC). se revisaron los hipervínculos a los Indicadores y metas asociados a cada objetivo y al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros, verificándose su adecuado funcionamiento.</i></p> <p>Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 7D de la fracción VII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet" (página 7 del segundo dictamen).</p>
121	VIII	Directorio	<p>"se encontró que el sujeto publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio en curso; corroborándose que el sujeto obligado publicó los correos electrónicos de las personas servidoras públicas.</p> <p>En razón de lo aquí señalado, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet" (página 9 del segundo dictamen).</p>
121	X	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	<p>se observó que el sujeto obligado publica el formato actualizado al tercer trimestre de 2019, señalando que no se ha generado la información correspondiente. Asimismo, el sujeto obligado publica la nota '<i>Se regulan conforme al Manual de Políticas y Procedimientos. Transitorios Trigésimo y Trigésimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de Mexico, refieren que los ordenamientos legales de la Asamblea Legislativa continuarán aplicándose al Congreso de la Ciudad de México hasta en tanto entren en vigor aquellos que los sustituyan. Asimismo los Manuales Administrativos se encuentran en revisión por las áreas administrativas correspondientes para su aprobación.'</i>(SIC).</p>



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Dictamen de la DEAEE respecto al informe complementario del SO			
Artículo	Fracción	Tema	Hallazgos y observaciones de la DEAEE
			En razón de lo aquí señalado, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación y actualización de la información relativa la fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet” (páginas 10 y 11 del segundo dictamen).

Para robustecer sus conclusiones, la DEAEE anexó a su segundo dictamen las capturas de pantalla de pantalla del portal web del Congreso de la Ciudad de México donde se apreciaban la publicación de la información controvertida⁶.

Finalmente, este segundo dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, concluyó:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, y en alcance al dictamen presentado por esta Dirección mediante oficio número MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/521/2019, se verificó que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México en su portal de internet en la dirección electrónica <https://www.congresocdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/>, cuenta con la información respecto de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121 fracciones IV, VII (formato 7D), VIII y X, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen complementario, por lo que se determina que el sujeto obligado CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría improcedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Finalmente, la Ponencia verificó por sí misma tanto lo indicado por el sujeto obligado en su informe complementario, como lo determinado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en su segundo dictamen y pudo corroborar que,

⁶ Las imágenes ofrecidas por la DEAEE van de la foja 6 a la foja 11 de su segundo dictamen y pueden ser consultadas de la foja 79 a la 81 del expediente en el que se actúa.



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

efectivamente, la información que el Congreso de la Ciudad de México está obligado a reportar conforme a las fracciones I (formatos 1A y 1B), II (formatos 2A y 2B), III, IV, V, VI, VII (formatos 7A, 7B, 7C y 7D), VIII, IX, X, XI (formatos 11A y 11B), XII, XIII, XIV y XV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio 2019, se encuentra en la página web del sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, con todos los elementos de convicción referidos previamente, este órgano resolutor concluye que, aunque en el momento de su presentación –el 28 de octubre de dos mil diecinueve– la denuncia del particular resultaba atendible y era parcialmente fundado el agravio formulado por el denunciante –como lo corrobora el primer dictamen de la DEAEE de fecha trece de noviembre del mismo año–, pues la información no estaba cargada en su totalidad, al momento de dictar esta resolución, el incumplimiento denunciado ya ha sido subsanado por parte del Congreso de la Ciudad de México, –como lo demuestran tanto el segundo dictamen de la DEAEE, de fecha cuatro de diciembre de año en curso, como la corroboración en internet realizada por esta Ponencia–, por lo que el agravio ha devenido inoperante y, en consecuencia, esta demanda ha quedado sin materia.

Aunado a lo anterior, se debe tomar también en cuenta que el fin último que se persigue a través de este procedimiento consiste en establecer medidas para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, respecto de la causal en la que existe el incumplimiento, y dado que en la práctica el sujeto obligado ya dio cumplimiento a su



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

obligación desde el cuatro de diciembre del año en curso, este procedimiento ha dejado de tener razón de ser.

Por lo antes expuesto, es claro que aunque los hechos denunciados por el ciudadano constituyeron un incumplimiento a la Ley de Transparencia, por lo que la denuncia interpuesta en contra del sujeto denunciado era **FUNDADA**, dado que el sujeto obligado con posterioridad a la presentación de la denuncia dio cumplimiento a su obligación, esta denuncia resulta **INOPERANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en la presente resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupa es **FUNDADA PERO INOPERANTE**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.



COMISIONADA **CIUDADANA**
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte Denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por correo electrónico al Sujeto Denunciado. -----



COMISIONADA CIUDADANA
PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.205/2019

Así lo resolvieron las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO
GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO